

**AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE DINEROS
PAGADOS EN EXCESO POR LA SOCIEDAD
TRES MARÍAS ASESORÍAS E INVERSIONES
LIMITADA, R.U.T. 76169601-7, POR
RECTIFICACIÓN DE CAPITAL PROPIO
TRIBUTARIO.**

DECRETO DAF N°0016/2023

LO BARNECHEA, 14-03-2023

VISTOS: Lo establecido en los artículos 23 y siguientes del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el D.S. 484, de 1980, que reglamenta la aplicación de dichos artículos; la Ley N° 20.033 de Rentas II, del 1 de julio de 2005; la delegación de atribuciones alcaldicias que me confiere el Artículo 13, número 1, letra a), del Decreto DAL N° 0992/2021, de fecha 30 de agosto de 2021; el Reglamento sobre Organización Interna, del Decreto DAL N° 755, de fecha 06 de julio de 2021, y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- a) La solicitud de fecha 14 de febrero de 2022, efectuada por la sociedad TRES MARÍAS ASESORÍAS E INVERSIONES LIMITADA, R.U.T. 76.169.601-7, en la que se solicita la devolución de dineros pagados en exceso.
- b) Los Giros N° 3057498, pagado con fecha 31 de julio de 2020, correspondiente al pago del segundo semestre de 2020, y N° 3246461, pagado con fecha 31 de enero de 2021, correspondiente al pago del primer semestre de 2021, ambos de la patente de la sociedad señalada precedentemente.
- c) El Formulario 22, Año tributario 2020, Impuestos Anuales a la Renta 07N° 62030340, del Servicio de Impuestos Internos, que modifica la información remitida originalmente por dicho organismo, en cuanto al capital propio tributario de la sociedad Tres Marías Asesorías e Inversiones Limitada, R.U.T. 76169601-7, para el Año Tributario 2020, rebajándolo de \$ 99.041.770, a la suma de \$ 746.292.
- d) Que, según consta en Informe Rentas N° 0008 / 2022, de fecha 27 de febrero de 2023, en forma posterior al pago de las respectivas patentes, la sociedad presentó documentación del Servicio de Impuestos Internos que certifica la disminución del capital propio tributario de la sociedad para el Año Tributario 2020, razón por la cual, al realizarse el recálculo de la patente respectiva, resulta necesario realizar la devolución a la entidad solicitante de los dineros pagados en exceso por un monto de \$ 376.385 (trescientos setenta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos).
- e) Que la devolución planteada es análoga a la devolución que ha sido informada favorablemente mediante el Pronunciamiento Jurídico N° 0137/2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 3 de mayo de 2022, el cual en su parte III- CONCLUSIONES, 1.-, indica que *“procede plenamente hacer devolución a la sociedad..., de lo pagado en exceso sobre el monto de \$..., que es lo que le corresponde por concepto de Actividad*

Lucrativa”, y en 2.-, de la misma parte conclusiva, indica que “Sirva el presente informe jurídico, como suficiente pronunciamiento en derecho en todas las situaciones fácticas en que se solicite la devolución del pago de derechos municipales pagados en exceso en casos de rectificación de capital propio”.

- f) La Obligación Presupuestaria N° 35/495, emitida con fecha 3 de marzo de 2023, y la Aprobación Obligación 0622, emitida con fecha 3 de marzo de 2023.
- g) Que, mediante el Informe de Pago de fecha 10 de marzo de 2023, se acredita que el contribuyente ha pagado regularmente sus patentes comerciales.

DECRETO

1. **DEVUÉLVASE**, la cantidad de \$ **376.385** (trescientos setenta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos) a **TRES MARÍAS ASESORÍAS E INVERSIONES LIMITADA, R.U.T. 76.169.601-7**, domiciliada en Camino Club de Golf N° 10620, Casa 211, comuna de Lo Barnechea, de acuerdo con lo detallado en el literal d) de la parte considerativa del presente documento.
2. Impútese el gasto al ítem 215.26.01, correspondiente a “Devoluciones” del presupuesto municipal vigente, por un monto de \$ 376.385 (trescientos setenta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos).
3. El Departamento de Contabilidad realizará el Decreto de Pago respectivo y la Tesorería Municipal efectuará la devolución según información indicada en documento citado en literal a) de la parte considerativa del presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR ALEJANDRO OYARZÚN DETZEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

